



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 124 -2023-GRL-GRS-L/30.50


Punchana, 16 de 06 del 2023



Visto, el expediente N°11402/22 derivado por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Oficio N°746-2022-GRL-GRS-L/30.50.17, de fecha 16 de noviembre del 2022, generado por la Jefa del Departamento de Enfermería, el mismo que contiene el INFORME TÉCNICO N°001-2022-GRL-GRS-L/30.50.15.03 emitido por la responsable del servicio de Ginecología; solicitando aprobación del documento técnico: **"Guías de Procedimientos Básicos de Enfermería en Ginecología y Guías de Atención de Enfermería en Ginecología del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"**;


CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una Adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;




Que, mediante Decreto Legislativo N°1161 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y establece en su artículo 12°, inciso a) Formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA del 05 de julio del 2021 se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;





Que, con Resolución Ministerial N°302-2015-MINSA de fecha 14 de mayo de 2015, se aprueba la NTS N°117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;



Que, en respuesta a las consideraciones expuestas se elaboró el proyecto de las Guías de Atención y Procedimientos de Enfermería en Ginecología, de acuerdo a los criterios metodológicos establecidos en la NTS mencionado en el párrafo anterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P del 22 de Diciembre del 2015 y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, en el artículo 57° desarrolla las funciones del Departamento de Ginecología – Obstetricia, indica en el literal e) establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientada a brindar un servicio eficiente y eficaz e indica en el Artículo 60° que el Servicio de Ginecología es encargada de proponer, evaluar y ejecutar acciones y procedimientos para un manejo integral de los daños que afecten al sistema reproductivo femenino y mamas de las pacientes que acuden al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



Que, mediante OFICIO N°080-2023-GRL-GRS-L/30.50.06 el equipo técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad revisó y aprobó las "Guías de Procedimientos Básicos de Enfermería en Ginecología y Guías de Atención de Enfermería en Ginecología", y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Enfermería;

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 124 -2023-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 16 de 06 del 2023

Con el visado del Departamento de Enfermería, Departamento de Gineco-Obstetricia, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas en la en la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2023, que designa al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento técnico: "Guías de Procedimientos Básicos de Enfermería en Ginecología del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" desarrolla once (11) Procedimientos Administrativos, trece (13) Procedimientos Asistenciales y veinticuatro (24) Procedimientos Especiales, en 187 folios.

Artículo 2°.- Aprobar el documento técnico: "Guías de Atención de Enfermería en Ginecología del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; que desarrolla veintiocho (28) guías en 133 folios.

Artículo 3°.- Disponer la vigencia del documento aprobado en el artículo 1° y 2° con una vigencia de dos (02) años.

Artículo 4°.- Encargar que el Departamento de Enfermería realice la implementación de los documentos técnicos aprobados en el artículo 1° y 2°, mediante la ejecución en el servicio; así como la distribución, seguimiento y monitoreo a las instancias correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

DR. CARLOS ALBERTO TELLO RAMIREZ
CIP Nº 80471 - RNE 30648
DIRECTOR GENERAL (E)